



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019
(Noviembre 26 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y ADOPTA LA LISTA DE ELEGIBLES CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE UBALA CUNDINAMARCA PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2024

El Honorable Concejo Municipal de Ubalá Cundinamarca, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 170 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la ley 1551 de 2012, decreto 1082 de 2015, decreto 2485 de 2014 compilado por el decreto 1083 de 2015., y

CONSIDERANDO

- A **Que** mediante resolución N° 018 de septiembre 24 de 2020, se convocó y reglamentó el concurso de méritos para proveer el cargo de personero municipal de Ubalá Cundinamarca para el periodo constitucional 2020-2024.
- B **Que** la Corporación universitaria IDEAS, mediante correo electrónico recibido el 17 de noviembre del 2020, remitió la lista definitiva con el consolidado del 90% del proceso ejecutado de las pruebas de conocimiento, competencias laborales y el análisis de antecedentes, dentro del proceso de selección para personero del municipio de Ubalá Cundinamarca periodo 2020-2014.

N°	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRUEBAS DE CONOCIMIENTO		PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES		VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		TOTAL PORCENTAJE
		ELIMINATORIO		CLASIFICATORIO		CLASIFICATORIO		
		Puntaje Mínimo Aprobatorio 49	Porcentaje (70%)	PUNTAJE	Porcentaje (15%)	PUNTAJE	Porcentaje (5%)	
1	51.952.443	57	57,0	49,2	7,38	80,25	4,0	68,4
2	1.023.910.995	53	53,0	48,8	7,32	5,03	0,3	60,6
3	80.375.962	51	51,0	49,8	7,47	100	5,0	63,5

- C **Que** conforme a lo anterior, el Concejo Municipal de Ubalá Cundinamarca, a fin de dar continuidad al concurso público de méritos para proveer el cargo de personero



Municipal de Ubalá Cundinamarca para el periodo constitucional 2020-2024, citó a entrevista a los aspirantes relacionados en la lista definitiva del consolidado del 90% del proceso ejecutado, conforme lo dispuesto en el artículo 39 de la resolución N° 018 de septiembre 24 de 2020.

- D Que en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ubalá Cundinamarca, del día 23 de noviembre del 2020, se efectuó la entrevista a los aspirantes para ocupar el cargo de personero de Ubalá Cundinamarca para el periodo 2020-2024; quedando de la siguiente manera:

N°	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRUEBA DE CONOCIMIENTO		PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES		VALORIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		total porcentaje	PUNTAJE DE LA ENTREVISTA 10%	TOTAL SUMATORIA
		ELIMINATORIO		CLASIFICATORIO		CLASIFICACIÓN				
		puntaje minimo aprobatorio 49	porcentaje	PUNTAJE	Porcentaje	PUNTAJE	Porcentaje			
			70%		15%		5%			
1	51.952.443	57	57,0	49,2	7,38	80,25	4,0	68,4	7.85	76.25
2	1.023.910.995	53	53,0	48,8	7,32	5,03	0,3	60,6	8.00	68.6
3	80.375.962	51	51,0	49,8	7,47	100	5,0	63,5	3.72	67.22

- E Que a la fecha se agotaron las etapas del concurso, se consolidó el cien por ciento de los resultados obtenidos por los aspirantes en cada uno de las pruebas.
- F Que de acuerdo con lo estipulado en la resolución N° 018 de septiembre 24 de 2020, le corresponde a la mesa directiva elaborar y publicar la lista de elegibles, para ocupar el cargo de personero Municipal de Ubalá Cundinamarca y luego proceder a nombrar al aspirante que ocupó el primer lugar de la lista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LISTA DE ELEGIBLES, conformar y adoptar la lista de elegibles para el cargo de personero Municipal de Ubalá Cundinamarca, periodo legal 2020-2024 y especialmente el término comprendido entre el momento de la posesión del Personero que ocupó el primer puesto en la lista y hasta el 29 de Febrero de 2024.



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Ubalá



CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE TOTAL	PUESTO
51.952.443	GLORIA EMILSEN DAZA URREGO	76.25	1
1.023.910.995	LUZ ELIANA RODRIGUEZ HERRERA	68.6	2
80.375.962	ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ	67.22	3


ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES, la presente lista de elegibles tendrá vigencia hasta 29 de Febrero de 2024.

ARTICULO TERCERO: ELECCIÓN, el Concejo Municipal de Ubalá Cundinamarca, procederá a la elección del Personero Municipal de manera inmediata, teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Ubalá Cundinamarca se encuentra en sesiones ordinarias de acuerdo a la ley 136 de 1994.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página del Concejo Municipal de Ubalá Cundinamarca <http://www.concejo-ubala-cundinamarca.gov.co> y en los demás medios utilizados para la convocatoria.

Dado en el Concejo Municipal de Ubalá Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MANUEL FERNANDO CALDERÓN PÁEZ
Presidente Concejo Municipal
Ubalá Cundinamarca


DAGOBERTO BELTRAN
1 Vicepresidente Concejo Municipal
Ubalá Cundinamarca


HERNANDO HELI BELTRAN
2° Vicepresidente Concejo Municipal
Ubalá Cundinamarca